



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°555 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021, POR ERROR EN NUMERACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 557 /

IQUIQUE, 22 de octubre 2021

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) El Decreto Supremo N°52/2013, que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N°555 de fecha 21.10.2021 de esta Seremi, que extiende el plazo de Asignación Directa subsidio habitacional del D. S. N° 52/2013 (V, y U.) a Ruth Noemí Cartagena Ugalde.
- d) Lo dispuesto por la Resolución N°7 y N°8, ambas del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Exento Ra N°272/19/2017, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la Resolución Exenta N°546 de fecha 19.10.2021, se otorga una asignación directa de subsidio habitacional D.S. 52/2013 Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, a doña Ruth Cartagena Ugalde.
- 2) Que, la resolución de asignación directa se emitió dos veces, produciendo duplicidad del mismo documento, pero con distinta numeración, por lo tanto, se hace necesario dejar sin efecto el acto administrativo numerado con posterioridad.

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 555 de fecha 21 de octubre de 2021, de esta Seremi, por motivo de error en el proceso de numeración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA(S) REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

VGC/MLL
DISTRIBUCIÓN:

- Sección Jurídica
- Oficina de Partes